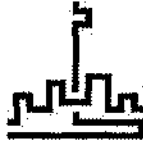




Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 14 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0003450/2016 mediante el cual el Sr. Director del Área Técnico Administrativo Escuela de Posgrado solicita se confeccione una adenda al contrato N° 18533 cuya titular es la Sra. Laura Beatriz Montivero, y;

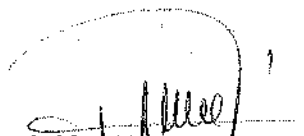
CONSIDERANDO:

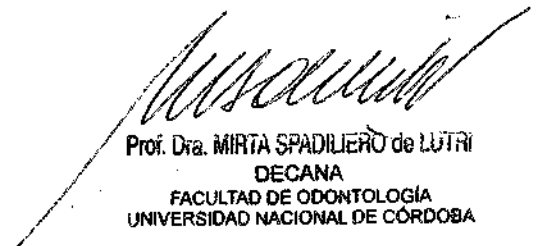
- Que dicha agente tiene una vinculación contractual con esta unidad académica;
- Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el Contrato NoDocente de Retribución Única (con relación de empleo público) N° 18533;
- Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;
- Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º:** Suscribir una Adenda al Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) N° 18533, con la Sra. Laura Beatriz Montivero CUIT: 27-31556608-3, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra e incrementar el importe bruto de sus asignaciones mensuales en \$ 6700 (Pesos seis mil setecientos), desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2019.
- ARTÍCULO 2º:** Disponer que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente Adenda conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.
- ARTÍCULO 3º:** Impútese el egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología y gírese copia al Área Personal y Sueldos a fin de que informe la novedad en el sistema informático vigente.
- ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 343/18.
- ARTÍCULO 5º:** Tómese nota, notifíquese, y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLER de LÚTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 366
ST.